



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2021, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 3/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

Navahermosa, 4 de agosto de 2021.—La Alcaldesa, María Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.-3873